



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**RESOLUCIÓN N° 0076/2022**

**POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE ALVARO IVAN ALVISO BRITZ, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

29 de enero de 2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando DA/90/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante ALVARO IVAN ALVISO BRITZ, C.I.C. N° 1.490.668, de la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que, la Dirección de Grado y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Académico.

Que, tiene 19 años de permanencia y aprobó 39 (treinta y nueve) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, No realizó Horas de Extensión Universitaria y pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda Prórroga de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica, recomienda conceder la PRÓRROGA en la carrera por dos periodos consecutivos, a efectivizarse durante el Segundo Periodo Académica 2021 y el Primer Periodo Académica 2022.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;  
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;  
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

**POR TANTO:** En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA**  
**RESUELVE:**

**Art. 1°** Conceder dos periodos consecutivos de PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la Carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos, al estudiante ALVARO IVAN ALVISO BRITZ, C.I.C. N° 1.490.668, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académica 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

**Art. 2°** Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

**Art. 3°** Comunicar, copiar y archivar.

  
Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo  
Secretaria de la Facultad

  
Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.  
Decana

